

FECHA		Nº ALBARÁN		CONTRATO MERCANTIL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA				
1. CLIENTE CARGADOR (NOMBRE, NIF Y DOMICILIO)				El presente contrato se regirá en lo previsto expresamente en el mismo por las condiciones Generales de Contratación aprobadas por el Ministerio de Fomento (Orden de 11 de Noviembre de 2009).				
				9. OPERADOR DE TRANSPORTE				
2. EXPEDIDOR (LUGAR Y FECHA)				ALIANZA EXPRESS, SL AVDA. ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO, Nº 54. MONTILLA Tel. 957 65 66 88. operaciones@alianzaexpress.com NIF: B-14963680				
				10. TRANSPORTISTA EFECTIVO (NOMBRE Y NIF)				
3. LUGAR DE DESTINO DE LA MERCANCÍA (NOMBRE, NIF Y DOMICILIO)				11. TIPO DE VEHÍCULO:				
				MATRÍCULA TRACTORA:				
				MATRÍCULA REMOLQUE:				
4. DESTINATARIO O CONSIGNATARIO				12. VEHÍCULO ADICIONAL:				
				MATRÍCULA TRACTORA:				
				MATRÍCULA REMOLQUE:				
5. PESO (kg)		6. Nº BULTOS		13. NATURALEZA DE LA MERCANCÍA				
				Art. 3º de la LOTT. Salvo que expresamente se pacten unas cuantías o condiciones diferentes, la responsabilidad máxima por los daños, pérdidas o averías de las mercancías será lo que se estipule en cada momento la LOTT (Ley de Ordenación de Transportes Terrestres).				
7. DOCUMENTOS ANEXOS E INSTRUCCIONES DEL REMITENTE (RESERVAS)				14. RESERVAS Y OBSERVACIONES DEL TRANSPORTISTA				
				Todos los gastos, sanciones o multas ocasionadas por el exceso de peso, correrán a cargo del remitente. La carga y descarga de las mercancías transportadas se realizará por el remitente y destinatario bajo su responsabilidad, salvo pacto contrario. La duración de este transporte estará sujeta a las normas establecidas en cada país en el acuerdo europeo sobre las condiciones de trabajo. La responsabilidad derivada por el transporte de mercancías peligrosas y perecederas será por cuenta del remitente.				
8. ESTIPULACIONES PARTICULARES				El OPERADOR no se responsabilizará de los daños que pueda sufrir la mercancía durante el transporte derivados de un embalaje defectuoso o insuficiente, así como de un acondicionamiento incorrecto de la misma sobre el vehículo, salvo que sea el chofer el que acondicione la mercancía, ni del exceso de kilos. El OPERADOR no se hace responsable de la falta de bultos o deterioro de la mercancía, si la reclamación no viene acompañada de un Certificado del Comisario de Averías y hasta el importe de la peritación por el mismo efectuada.				
				INICIO (FECHA Y HORA)		FINALIZACIÓN (FECHA Y HORA)		
Sometido a arbitraje. Las partes se someten para la solución de cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del contrato de transporte al que se refiere esta carta de porte a la Junta Arbitral de Córdoba.				CONCEPTOS		UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
				HORAS				
				KMS				
				SUPLEMENTOS				
						IMPORTE PARCIAL		
				IVA %				
				TOTAL				
15. FIRMA Y SELLO REMITENTE				16. FIRMA Y SELLO TRANSPORTISTA				